

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Terminada mi ausencia del despacho oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo a 22 de junio de 1972. El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado José Peláez Gasch, Oficial de Sala de Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Ilmos Srs.:

Presidente, don José Alvarez Domínguez.

Magistrados, don Manuel Rodríguez Caravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio de menor cuantía que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Grado, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 58-72), entre partes de una como demandantes y apelantes, doña

Alicia Gayo Lorenzo, viuda, vecina de Inclán (Pravia), y sus hijos doña María del Carmen Rodríguez Gayo, asistida de su esposo, vecinos de Inclán, don Gerardo Rodríguez Gayo, casado, veterinario, vecino de Pravia, doña Rita Rodríguez Gayo, también asistida de su esposo, vecina de Pravia, doña María Luisa Rodríguez Gayo, asistida de su esposo, vecinos de Oviedo, doña Alicia Rodríguez Gayo, separada legalmente, empleada, de la misma vecindad y doña María Aurora Rodríguez Gayo, asistida de su esposo, vecinos de Candás, todos mayores de edad, ellas sin profesión especial, representadas ante esta sala por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidas por el Letrado don José Ramón González Fernández; y de otra como demandados y también apelantes, don Baldomero Rodríguez Gayo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Inclán, y doña María Dolores Rodríguez Pérez, mayor de edad, soltera, funcionaria, vecina de Madrid, representados por el Procurador don Luis Vigil García y defendidos por el Abogado don Luis Fernández Díaz de Laspra; y también como demandados y apelados don Braulio Rodríguez Gayo, empleado, vecino de Oviedo y doña María Engracia Rodríguez Gayo, casada, labores, vecina de Pravia, todos mayores de edad, representados en los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre extinción de contrato de aparcería,

Fallamos

Que desestimando los presentes recursos de apelación interpuesto por la parte actora y por el demandado, contra la sentencia dictada en estos autos por el Juzgado de Primera Instancia de Grado con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos de que se deja hecho mérito, la debemos de confirmar y confirmamos en sus propios términos, sin hacer expresa imposi-

ción de costas. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación a las personas incomparcidas.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a trece de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de la ciudad de Cangas de Onís y en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 77 de 1972, a instancia de doña Pilar Puerta Iglesias e hijos, vecina de aquella de Dego, Parres, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad, de diez fincas cuya descripción aparecerá publicada en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado Comarcal de Cangas de Onís y en el de este Juzgado, fincas sitas en términos de Covadonga, municipio de Cangas de Onís.

Por medio del presente se cita a las personas de quienes proceden los bienes o a sus cauhabientes, que son Rosa Puente Iglesias, residente en Madrid, en domicilio desconocido, como heredera de Servanda Puente Iglesias; a los demás herederos de ésta; a los herederos de don Enrique Laiz, a don Valentín Corro, y a los herederos de don Manuel González, cuyo domicilio se desconoce, a todos éstos como colindantes de las fincas antes mencionadas, y por último se cita a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan com-

parecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cangas de Onís a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones.

DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que el día catorce de julio próximo, a las doce horas se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, ocupados a la entidad Presedo Vázquez Hermanos, S.R.R. y socios que la integran, en juicio universal de quiebra promovido por G. y A. Figueroa S. A., con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª.—Servirá de tipo de licitación la valoración de los bienes y los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

2.ª.—No podrán efectuarse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.—Diversos accesorios negros (tubería, codos con rosca macho y hembra, manguitos, tuercas, abrazaderas, con un valor en conjunto de 5.598

2.—Accesorios galvanizados de iguales características que los anteriormente citados, valorados en 3.233.

3.—Herramientas (cojinetes, grapas, terrajas, cuchillas, escavadores, llaves para tubos, etc). Valorados en 8.341.

4.—Muelas esmeril diversas marcas y medidas y aplicaciones, modelos desfasados en el mercado, valorados en 6.617.

5.—Materiales de saneamiento (arandelas, goma, racores para

sifones, canalones cinc, válvulas flotador con soportes, sifones plomo y purgadoras, valorados en 3.142.

6.—Un televisor Philips 17 pulgadas, valorado en 5.500.

7.—Un armario biblioteca 3 cuerpos, 1/4 estantes y 2 puertas y otro con dos puertas y 4 cajones, 1 mesa plegable y sillas de madera, en 2.100.

8.—Un sofá de dos asientos, tapizado en verde, valorado en 2.500.

9.—Una cámara frigorífica Westinghouse, valorada en 800.

10.—Un despacho o mesa formica, valorado en 3.000.

11.—Una máquina de escribir Facit, valorada en 5.000.

Dado en Gijón, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Requerimiento y citación de remate

De Orden del señor Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 1 de Oviedo, que así lo acordó por proveído de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos por don Primitivo Tomás Álvarez, contra D. Francismo Moreno Olid, por la presente se requiere al demandado para que abone al actor la cantidad de 97.930 pesetas, a que en conjunto ascienden las responsabilidades porque se procede, al propio tiempo se le cita de remate para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviene, previniéndole que se ha practicado embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Oviedo a 27 de junio de 1972.
El Secretario.

DE SIERO

Edicto

En proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio verbal civil que se siguen en este juzgado municipal de Siero (Oviedo) a instancia de don Víctor Álvarez Álvarez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Siero, representado por el Procurador de esta villa don José Manuel Noval Menéndez, contra don José Antonio López Menéndez, mayor de edad, conductor y vecino de San Pedro, Naves en esta provincia; se ha acordado citar al referido señor López Menéndez a fin de que comparezca a la celebración del juicio acordada para el día doce de julio

próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal de Siero (Oviedo), sito en los bajos del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa y a cuyo acto habrá de comparecer asistido de Letrado dada la cuantía del procedimiento y al que se le advierte a medio del presente que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Quedan las copias a su disposición en esta Secretaría.

Para que sirva de citación al referido demandado expido el presente en Pola de Siero (Oviedo) el día quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa F. Castro y Cía., S. L., Mina Lolina Primera, cuyo último domicilio era calle Mayor, número 21, Cangas del Narcea, hallándose actualmente en igno parado, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día veintisiete de junio a las diez quince horas, en que tendrá lugar la celebración de los actos de juicio señalado en los autos número 689/72, promovidos a instancia de Sergio Suárez Fernández; contra F. Castro y Cía., S. L., Mina Lolina Primera, y otros, en reclamación sobre diferencia de pensión de silicosis; advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta dependencia, a fin de que sirva de citación en forma legal a la empresa F. Castro y Cía., Mina Lolina Primera, en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento, que la Comisaría General ha resuelto convocar concurso para la adjudicación de las operaciones de descarga de las carnes congeladas y refrige-

radas que lleguen a los puertos de Gijón y Avilés, en consignación a dicha Comisaría General, pudiendo concurrir con pliegos independientes para cada puerto los Consignatarios de buques, Transitarios, Agentes de Aduanas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, calle Campomanes, 21-1.º

El plazo de presentación expirará a las 12 horas del día 30 del actual, en que se procederá en acto público a la apertura de pliegos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 17 de junio de 1972.
El Gobernador Civil, Delegado Provincial de los Servicios.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.403.

Solicitante: Dragados y Construcciones, S. A.

Instalación: Centro de transformación prefabricado de 630 KVA para obras galerías de enlace Pozo San Nicolás-Lavadero Mieres en Mieres.

Emplazamiento: Sueros-Mieres.
Objeto: Uso propio.

Oviedo, 13 de junio de 1972.—
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de San-

ta Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.294.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo San Miguel-Leopoldo Alas a 20 KV. y ampliación C. T. Leopoldo Alas.

Emplazamiento: Casco urbano de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de junio de 1972.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.986 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Carbónica de Oviedo, sociedad anónima, con domicilio en Cerdeño (Colloto), Oviedo, solicitando autorización eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 200 KVA, 22-10/0,230 KV. en Espíritu Santo, Colloto, Oviedo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de junio de 1972.—
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966

de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.298.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV entre centros de Costanilla-18 de Julio.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de junio de 1972.— El Delegado Provincial.—P. D El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.300.

Solicitante: S. Cristóbal Suministros Industriales.

Instalación: Centro de transformación de 250 KVA, a instalar en "La Machina", carretera Trasona-Candás.

Emplazamiento: Término municipal de Carreño.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 17 de junio de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez González.

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Coaña (Oviedo)

Acordada por O. M. de 25 de abril de 1972 la concentración parcelaria en la zona de Coaña (Oviedo) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 5 de junio de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, las gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas que aparecen reseñadas en los planos expuestos, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Oviedo a 3 de junio de 1972.— El Jefe de la Delegación.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Grado

Edicto de notificación y requerimiento al pago

El Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado de la zona de Grado,

Hago saber: Que en relaciones certificadas de deudores por el concepto Impuesto Industrial Licencia Fiscal, de los semestres correspondientes de cobranza, fue dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dentro de los plazos reglamentarios la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación certificada y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a

los preceptos de dicho Reglamento.

Y no conociendo el paradero de los deudores que se relacionarán a continuación, en los domicilios que figuran en los documentos cobratorios y antecedentes de Cuotas de Licencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación se les notifica la transcrita providencia, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas causadas en el procedimiento, en el plazo de veinticuatro horas, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo y traba de sus bienes.

Así pues en cumplimiento del artículo 99 del mencionado Reglamento se les notifica mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de la capitalidad de esta zona y en las oficinas de Recaudación, requiriéndoles a que en el término de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue y señalen domicilio o representante en esta zona para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicaciones de bienes, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo serán declarados en rebeldía y las notificaciones que hayan de efectuarse a los mismos se harán en la forma establecida en el artículo 99.7 del citado Reglamento y regla 55 para su Instrucción.

Al propio tiempo se les advierte que contra la transcrita providencia pueden interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que la interposición de cualquiera de ellos suspenda el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Municipio de Cudillero:

Don Jesús López Martínez,

domicilio. Novellana, años 1968 a 1972: 5.616 pesetas.

Don Fernando Menéndez Alvarez. Calle García Concha. Años. 169 a 1971: 5.304 pesetas.

Don Juan Leal García. Cudillero. Años. 1970 y 1971: 936 pesetas.

Don Jose Martínez Fernández. Domicilio: Ballota. Años. 1970 y 1971: 936 pesetas.

Don Florentino Fdez. García. Domicilio: San Juan. Año. 1971: 506 pesetas.

Don José Vázquez Miguez. Domicilio: Cudillero. Año, 1971: 206 pesetas.

Doña Ana Colado Suárez. Domicilio: San Juan. Año, 1971: 412 pesetas.

Municipio de Grado

Don Angel Tarrazo Rodríguez. Domicilio: La Cruz. Años, 1967 a 1971: 1.560 pesetas.

Don Alvaro Fernández Menéndez. Domicilio: calle General Franco (Grado). Año, 1968: 312 pesetas.

Don José María Gómez González. Domicilio: Rescatiello (Grado). Años, 1968 a 1971: pesetas 2.496.

Don Nicanor Alonso Pardo. Domicilio: calle Río Cubia (Grado). Años, 1969 a 1971: 6.240 pesetas.

Doña María Angeles Colao Díaz. Domicilio: Moratina. Años, 1969 a 1971: 936 pesetas.

Don Luis Fernández Díaz. Domicilio: (Grado). Año, 1969: 253 pesetas.

Don Manuel Fernández Fernández. Domicilio: Vega de Anzo (Grado). Año, 1969: 390 pesetas.

Don Dionisio Fernández Pardo. Domicilio: San Miguel. Años, 1969 a 1971: 558 pesetas.

Don Antonio González Peña. Domicilio: calle Sanjurjo. Año, 1969: 652 pesetas.

Don Melchor López García. Domicilio: Carretera General. Años, 1969 a 1971: 936 pesetas.

Policarpo Menéndez Prendes. Calle Diaz Miranda. Años, 1969 a 1971: 9.750 pesetas.

Belarmino Arias Patallo. Noceda. Años, 1970 y 1971: 184 pesetas.

Don Manuel Avello Lasarte. Domicilio: (Grado). Años, 1970 y 1971: 1.560 pesetas.

Doña María Díaz Alvarez. Domicilio: Santianes. Año, 1970: 530 pesetas.

Don Lorenzo Fernández Ro-

Dríguez. Domicilio: (Grado). Año 1970: 506 pesetas.

Doña María Isabel González Menéndez. Calle General Sanjurjo. Año, 1970: 692 pesetas.

Doña Plácida Edorcía Alonso. Domicilio: calle Díaz Miranda. Año, 1971: 758 pesetas.

Don José Estrada Alvarez (Grado). Año, 1971: 312 pesetas.

Don Luis García Fernández. Grado. Año, 1971: 440 pesetas.

Don J. Manuel García García. Grado. Año, 1971: 312 pesetas.

Don Francisco García González. Grado. Año, 1971: 312 pesetas.

Don Ricardo García González. Peñaflor. Año, 1971: 156 pesetas.

Don Arturo González Fernández. Domicilio: Barquillo. Año, 1971: 1.154 pesetas.

Don Francisco González García. Domicilio: General Sanjurjo. Año, 1971: 502 pesetas.

Don José A. González Suárez. Domicilio: calle Avenida Galicia (Grado). Año, 1971: 234 pesetas.

Don Marcelino Iglesias Baloi-ra. Domicilio: La Podada. Año, 1971: 1.560 pesetas.

Don Gonzalo Juvín Juvín. Domicilio: La Mata. Año, 1971 pesetas 2.496.

Doña Josefa Larralde Pastor. Domicilio: cace General Sanjurjo. Año, 1971: 68 pesetas.

Don Vicente Luengo Suárez. Domicilio: Grado. Año, 1971: 156 pesetas.

Don José María Miranda García. Domicilio: Gurullés. Año, 1971: 624 pesetas.

Don Andrés Nieto Neira. Domicilio: La Cruz. Año, 1971: 312 pesetas.

Don J. Manuel Suárez González. Domicilio: Fuejo. Año, 1971: 78 pesetas.

Don Manuel Riesgo Castro. Domicilio: Grado. Años, 1970 y 1971: 3.368 pesetas.

Municipio de Muros

Don Angel Fernández González. Domicilio: San Esteban de Pravia. Años, 1969 a 1971: 582 pesetas.

Don Bautista Busto Vega. Domicilio: San Esteban de Pravia. Años, 1970 y 1971: 280 pesetas.

Doña Ramona Alvarez. Domicilio: Plaza Marqués Muros. Año, 1971: 156 pesetas.

Doña María Josefa Campo Díaz. Domicilio: Plaza Marqués Muros. Año, 1971: 156 pesetas.

Doña Esther Castro Rodríguez. Domicilio: San Esteban de Pravia. Año, 1971: 300 pesetas.

Don José García Fernández. Domicilio: San Esteban de Pravia. Año, 1971: 1.560 pesetas.

Doña María Carmen Tamar-go García. Domicilio: calle Castro Plasencia. Año, 1971: 624 pesetas.

Don Victor Hevia Secades. Domicilio: San Esteban de Pravia. Año, 1971: 880 pesetas.

Don Armando Requejo García. Domicilio: San Esteban de Pravia. Año, 1971: 1.486 pesetas.

Don Florentino Rodríguez Menéndez. Domicilio: Permanes. Año, 1971: 2.496 pesetas.

Don J. Manuel Rodríguez Pulido. Domicilio: Muros. Año, 1971: 150 pesetas.

Municipio de Pravia

Don Policarpo Menéndez Rodríguez. Domicilio: calle Agustín Brava. Años, 1967 a 1971: 13.860 pesetas.

Don Ramón Díaz Méndez. Domicilio: Pravia. Años, 1968 a 1971: 1.264 pesetas.

Doña Flor García Noceda García. Domicilio: Prahúa. Año, 1968: 1.267 pesetas.

Don Paulino Oria Gutiérrez. Domicilio: Prahúa. Años, 1969 a 1971: 5.078 pesetas.

Don Pablo Rey Seoane. Domicilio: Pravia. Años, 1970 y 1971: 9.010 pesetas.

Don Manuel Rodríguez Pulido. Domicilio: Pravia. Años, 1970 y 1971: 316 pesetas.

Cooperativa de Trabajadores Nuestra Señora del Valle. Domicilio: Jovellanos (Pravia). Años 1971: 158 pesetas.

Don José Feito García. Domicilio: Agones. Año, 1971: 538 pesetas.

Don Manuel González Alvarez. Domicilio: Quinzanas. Año, 1971: 158 pesetas.

Don Manuel Requejo García. Domicilio: Somado. Año, 1971: 2.534 pesetas.

Don Javier Rodríguez Fernández. Domicilio: Perzanas. Año, 1971: 2.376 pesetas.

Don Delfín Rulloba López. Domicilio: Prahúa. Año, 1971: pesetas 1.267.

Don J. Manuel Santos González. Domicilio: Fuentes (Pravia). Año, 1971: 158 pesetas.

Don José Antonio García Pérez. Domicilio: Pravia. Años, 1966 y 1967: 951 pesetas.

Municipio de Candamo

Don Sergio Fernández González. Domicilio: San Román. Años 1970 y 1971: 738 pesetas.

Don Orlando Fidalfo Alonso. Domicilio: Pulide. Años, 1970 y 1971: 3.120 pesetas.

Y toda vez que a los anterio-

res deudores relacionados se intentó en tiempo y forma la notificación según preceptúa el Reglamento General de Recaudación, sin que se pudiera practicar por resultar desconocidos, por el presente edicto se les notifica y requiere al pago en la forma señalada.

Grado, 13 de junio de 1972.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de subasta de las obras de urbanización y construcción de jardines en terrenos contiguos a la iglesia parroquial de San Pablo del barrio de La Luz, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 13 de junio de 1972.—
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso para la adquisición de una apisonadora de rodillo vibrante, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 13 de junio de 1972.—
El Alcalde.

DE CARAVIA

Anuncio

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 16 del actual mes, se aprueba expediente número uno de suplementos al presupuesto ordinario de 1972. Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Caravia, 17 de junio de 1972.
El Alcalde, Carlos Fidalgo Escarate.

DE COLUNGA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el pliego de condiciones para regir la subasta pública del edificio

propiedad municipal "La Cabaña del Mar y sus anejos".

Lo que se hace público para general conocimiento y por un plazo de ocho días, hallándose en Secretaría de este Ayuntamiento la documentación citada.

Colunga, 16 de junio de 1972.
El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1972, acordó por unanimidad, aprobar el Escudo del Concejo de Lena en los términos que resultan del informe del Instituto de Estudios Asturianos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que toda persona interesada, en plazo de 15 días a contar del de esta publicación, pueda hacer reclamaciones y aportar datos y sugerencias, así como proceder a la revisión del expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Lena, 21 de junio de 1972.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por la presente se hace constar que quedan anuladas las requisitorias fechadas en Oviedo el veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno e insertas en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 978, del día seis de abril de mil novecientos setenta y uno y el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 73, del treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, llamando a JOSE GARCIA RODRIGUEZ, hijo de Emiliano y Nieves, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro, 670 milímetros, alistado por el Ayuntamiento de Corvera con el número 29 del reemplazo de 1970, domiciliado últimamente en Marzaniella (Corvera), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 771 para su destino a Cuerpo, quedando levantada la nota de rebeldía por Decreto de la Autoridad Judicial Militar de esta Región, número 6.783 en inhibición de la Autoridad Judicial de la 7.ª Región Militar, quedando igualmente anuladas las órdenes de busca y captura del mismo.